

Incidencia del principio de participación conjunta en la construcción de la memoria histórica y la  
reparación de las víctimas del conflicto armado: observancia en la Región de los Montes de  
María

María Angélica González Pertuz

Juan José Mendoza Moreno

Vanessa Ortega Julio

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Programa de Derecho

Sincelejo

2022

Incidencia del principio de participación conjunta en la construcción de la memoria histórica y la  
reparación de las víctimas del conflicto armado: observancia en la Región de los Montes de  
María

María Angélica González Pertuz

Juan José Mendoza Moreno

Vanessa Ortega Julio

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al  
título de Abogado

Asesora

Sandra Milena Márquez Cárdenas

Magíster en Conflicto y Paz

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Programa de Derecho

Sincelejo

2022

**Nota de aceptación**

**Nota: 8.5**

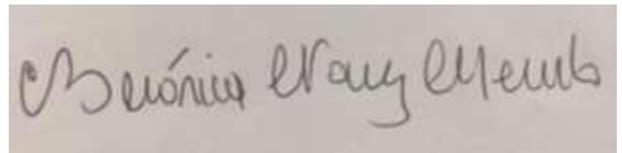
---

---

---



Director



Evaluador 1



Evaluador 2

## Tabla de Contenido

Resumen.....	5
Abstract .....	6
Introducción .....	7
1. Planteamiento del Problema .....	9
1.1 Pregunta Problema .....	13
2. Justificación .....	13
3. Objetivos.....	15
3.1 Objetivo General .....	15
3.2 Objetivos Específicos .....	15
4. Metodología.....	16
5. Marco de referencia .....	17
6. Marco conceptual de la participación conjunta frente a la construcción de la memoria histórica ....	19
7. Incidencia de participación de la empresa y la sociedad civil en la reparación de las víctimas en Montes de María .....	22
8. La memoria histórica en la reparación de las víctimas del conflicto.....	28
9. Conclusión .....	29
Referencias Bibliográficas .....	30

## Resumen

La violencia armada en Colombia ha dejado millones de víctimas que de forma individual y colectiva han sufrido graves violaciones a Derechos Humanos, en estos procesos victimizantes agentes del Estado, empresas privadas y miembros de la sociedad han sido perpetradores y víctimas, lo que ha dejado al Estado, la obligación de reparar a las víctimas integralmente y garantizarles la no repetición de los hechos, es así como iniciativas de memoria histórica han surgido como formas de reparación simbólica que reconstruyen los hechos pasados y brindan identidad a las víctimas y a la sociedad en general, es por ello por lo que en estos procesos se ha establecido que el sector privado, el Estado y la sociedad civil deben participar para recuperar el tejido social y construir memoria y cultura de paz, así que se realizó un análisis de la incidencia del principio de participación conjunta contenido en la Ley 1448 de 2011 y su incidencia en la construcción de la memoria histórica y la reparación de las víctimas en la región de los Montes de María; a través de una investigación socio-jurídica de tipo cualitativa que usó un enfoque multimetódico para concluir que este principio consolida las iniciativas de memoria histórica y garantiza la reparación integral de las víctimas, la construcción de la memoria histórica y el desarrollo de la sociedad, ya que permite la participación en los procesos de toma de decisiones y crea estrategias desde la realidad del territorio.

*Palabras clave:* Memoria Histórica, Participación Conjunta, Reparación simbólica, víctimas.

### **Abstract**

Armed violence in Colombia has left millions of victims who individually and collectively have suffered serious Human Rights violations, in these victimizing processes State agents, private companies and members of society have been perpetrators and victims, which has left the State with the obligation to make full reparations to the victims and guarantee the non-repetition of the facts, this is how historical memory initiatives have emerged as forms of symbolic reparation that reconstruct past events and provide identity to the victims and society in general, This is why in these processes it has been established that the private sector, the State and civil society must participate to recover the social fabric and build memory and a culture of peace, so an analysis of the impact of the principle of joint participation contained in Law 1448 of 2011 and its impact on the construction of historical memory and the reparation of victims in the Montes de María region was carried out; through a qualitative socio-legal research that used a multi-method approach to conclude that this principle consolidates the initiatives of historical memory and guarantees the comprehensive reparation of victims, the construction of historical memory and the development of society, since it allows participation in decision-making processes and creates strategies from the reality of the territory.

*Keywords:* Historical Memory, Joint Participation, Symbolic Reparation, victims.

## Introducción

Colombia lleva inmersa en el fenómeno de la violencia desde sus inicios como Estado soberano e independiente, con un conflicto armado interno de más de seis décadas que aún no logra una solución total y donde cada episodio de violencia es remplazado por uno nuevo, cada vez más desgarrador para la sociedad y para los individuos, lo que fractura la memoria de la sociedad y ocasiona el olvido de los acontecimientos más antiguos, los cuales son reemplazados por los nuevos sucesos violentos que acostumbran superar la barbarie de sus antecesores.

Esta espiral de violencia llevó a que la doctrina calificara que

Las tramas narrativas y las representaciones que hicieron los comisionados del pasado, presente y futuro tuvieron que ver con la lectura de una sociedad que estaba atravesada por una cultura de violencia (espirales de violencia ascendentes de generación en generación) y que debía avanzar hacia una cultura democrática (la lógica de la paz es procesable en el presente) y hacia la idea de un nuevo pacto social (es posible en un futuro romper con las cadenas de la cultura de la guerra). (Torres, 2015, pág. 231)

Por otro lado, el principal obstáculo que encuentra la paz y la cultura pacífica en Colombia es lo arraigados que están la corrupción, el narcotráfico y la acción de grupos armados ilegales en las comunidades, máxime cuando durante varios momentos de la historia la ausencia de institucionalidad y de la fuerza pública dejó a las comunidades bajo el control y la administración de estos grupos al margen de la ley, e incluso hay registro de acciones delictivas conjuntas entre miembros de la fuerza pública y los grupos paramilitares que eran un actor armado en el conflicto, lo que desencadenó la desconfianza hacia el Estado y abonó la cultura de violencia y desencadenó que se señale que las autoridades y organismos nacionales frecuentemente no investiguen de forma adecuada estas acciones y que en muchos sectores de la sociedad sean aceptadas, celebradas y promovidas estas expresiones de violencia al interior de las relaciones políticas y otras esferas sociales. (Centro Nacional de Memoria Histórica, Nuevos Escenarios de Conflicto Armado y Violencia, 2014, pág. 204)

Por lo anterior, ante la crueldad, la permanencia en el tiempo y las graves afectaciones a los Derechos Humanos que ha generado la violencia y el conflicto armado en Colombia, las iniciativas de memoria histórica son la mejor herramienta para dar a conocer estos acontecimientos y enseñar a la sociedad los estragos de la guerra y las consecuencias de la violencia en la lucha para prevenir la repetición de estos actos, de allí que el Centro Nacional de Memoria Histórica califique estas como un “ejercicio colectivo y autónomo de la ciudadanía, las víctimas, las organizaciones de víctimas u organizaciones sociales que buscan reconstruir y representar sus memorias alrededor del conflicto armado con un sentido dignificante para la construcción de paz desde los territorios”. (Centro Nacional de Memoria Histórica, Iniciativas, 2022).

La ley de víctimas y de restitución de tierras, como acción afirmativa del Estado colombiano frente a la reparación integral de las víctimas del conflicto, regula en los artículos 14, 19 y 33 la incidencia e importancia de la participación conjunta en la reparación integral a las víctimas, teniendo, así como base que la participación conjunta apunta a la superación de la vulnerabilidad manifiesta de las víctimas e impone una serie de deberes al estado como el de la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas, el deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil, se convierte entonces en pilar fundante de la participación conjunta. Igualmente, y con la misma importancia se regula la participación de la sociedad civil y la empresa privada como esfuerzos transicionales que propenden por la materialización de los derechos de las víctimas.

Finalmente, la empresa ha sido considerada dentro de actores del conflicto armado, en doble vía, como víctima y/o como colaboradora de los grupos armados ilegales, corresponde entonces con mayor compromiso trabajar por la construcción de la memoria y el fomento de la paz en el territorio, especialmente cuando el sector privado tiene los medios y la capacidad para incentivar el desarrollo de las comunidades, generar empleo, disminuir la pobreza y ayudar a los individuos a superar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que se agudizan con la violencia y el conflicto.

## 1. Planteamiento del Problema

El estudio de la violencia en Colombia ha sido abordado desde distintas áreas del conocimiento dado que en toda su historia ha vivido múltiples brotes de violencia que han tejido el contexto socio político idóneo para el desarrollo del conflicto armado que lleva décadas afectando la vida de los colombianos y sus esferas jurídicas; estos patrones de violencia se relacionan con el funcionamiento del Estado como explicación de la “existencia de escenarios en los que el monopolio de la fuerza se ve desafiado por agentes no oficiales que recurren a la violencia” (Norza et a., 2020) con fines políticos, económicos o sociales ante la incapacidad del Estado de proveer bienes públicos y satisfacer las necesidades de los ciudadanos. (Pécaut, 2015)

Aunado a lo anterior, han transcurrido alrededor de seis décadas de incontables procesos que han desencadenado un sin número de víctimas reconocidas por el estado quien a su vez ha sido determinante frente al reconocimiento y la reparación de sus derechos. Por otra parte, en el marco del Acuerdo de Paz alcanzado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) en 2016, se promueve el desarrollo con enfoque territorial, para avanzar hacia una visión multidimensional e integral del desarrollo rural, a partir del reconocimiento de la diversidad de los territorios rurales, lo cual implica formar capital humano capaz de llevar a cabo procesos de intervención y de gestión diferenciados. (Gobierno de Colombia & FARC-EP, 2016)

Asimismo, cabe mencionar que el sector empresarial también ha sido víctima de la violencia que ha enmarcado estas décadas en el país y que ha permeado a todos los sectores de la sociedad colombiana desde dos ámbitos, por un lado, encontramos a empresas como agentes de cambio en la dinámica económica para el surgimiento del país que han apoyado a la construcción de paz desde su responsabilidad social empresarial, pero, por el otro, a lo largo de la historia se ha podido evidenciar que algunas optaron por emplear sistemas de seguridad privada que les garantizara protección propia, desatando más olas de violencia; sin embargo, es innegable que en el desarrollo del conflicto armado el sector privado se vio afectado al encontrarse que los grupos armados extorsionaban e interferían “en el funcionamiento de empresas y sus oportunidades económicas y

laborales, a la vez que usurpan parte de los ingresos que obtienen los trabajadores.”  
(Centro

Nacional de Memoria Histórica, Nuevos Escenarios de Conflicto Armado y Violencia, 2014)

Esta crisis ocasionada por la persistencia y el impacto de la violencia en la sociedad colombiana puso en la mesa muchas otras problemáticas relacionadas con la seguridad, involucrando además otras temáticas como los recursos naturales, económicos, sociales y políticos; las restricciones a la locomoción; el terrorismo; el narcotráfico; las graves violaciones a los Derechos Humanos; la desconfianza en las instituciones públicas; la agudización de la pobreza; el desplazamiento forzado y el despojo de tierras; los enfrentamientos bélicos entre las fuerzas estatales y los grupos al margen de la ley; la afectación a civiles por secuestro, reclutamiento forzado o homicidios por citar algunos; y otras prácticas propias del periodo de violencia en Colombia.

Por lo anterior, la violencia año a año y década a década fue extendiéndose por todo el territorio, los grupos al margen de la ley se multiplicaron, nuevas formas de organizaciones criminales ingresaron al conflicto y con ello aumentó la afectación a los Derechos Humanos de la personas, es así como en el ámbito regional se encontró que en la serranía de San Jacinto, más conocida como los Montes de María, subregión del Caribe Colombiano que comprende los Departamentos de Sucre y Bolívar, y que se destaca por su producción agrónoma y ganadera que llevó a considerarla la despensa del Caribe, se dieron incursiones de estos grupos ilegales con el fin de realizar todo tipo de conductas punibles, entre las que se destacan el tráfico ilegal de armas, la desaparición forzada, la violencia sexual y el narcotráfico, que estuvieron a demás acompañadas por actos de barbarie y extremada violencia que posteriormente consolidaron graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. (Observatorio de Cultura Política Paz Convivencia y Desarrollo de los Montes de María, 2009)

Del mismo modo, en el desenvolvimiento de la violencia en Colombia, se lograron evidenciar diferentes actos delictivos como masacres, terrorismo, hostigamientos, desaparición forzada, secuestros, entre otros hechos violentos, hechos que llevaron a diferentes gobiernos mediante procesos de paz a generar acercamientos entre el Estado y los grupos al margen de la ley para poner fin al conflicto armado interno en aras de dar tránsito a la paz, y brindar respuesta a las necesidades de las víctimas en sus derechos a la verdad, reparación integral, correcta impartición de justicia y garantía de no repetición.

Por último, teniendo en cuenta que la Ley 1448 de 2011, ley de víctimas y restitución de tierras consagra una serie de medidas tendientes a la reparación integral y establece como principio la participación conjunta en el artículo 33 del que hacen parte distintos actores como la sociedad civil y el sector privado (República, 2011) así mismo se establece como deber del Estado el implementar medidas resarcitorias en concordancia con el deber de solidaridad de la sociedad civil, el sector privado y la participación activa de las víctimas. Por tanto, surgió el interrogante sobre ¿cuál ha sido la importancia del principio de participación conjunta en la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano, en observancia a la Región de los Montes de María?

### **1.1 Pregunta Problema**

¿Cuál ha sido la importancia del principio de participación conjunta en la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano en observancia a la Región de los Montes de María?

## 2. Justificación

La presente investigación tiene la finalidad de profundizar en el estudio de la participación activa de la sociedad civil y el sector privado en la reparación de las víctimas del conflicto armado, teniendo como ejemplo la injerencia de esta prerrogativa legal en los Montes de María, retomando que esta es una región profundamente golpeada por el conflicto armado y que es punto de referencia en la Costa Caribe por ser clave para la economía y el tránsito de personas desde el interior del país hacia la costa Atlántica, fue epicentro de contacto entre los grupos al margen de la ley y la fuerza pública, lo que hace indispensable dar a conocer su historia y la recuperación que los procesos de paz suponen para sus comunidades.

Aunado a lo anterior, es indispensable conocer sobre los procesos de construcción de la memoria histórica como referencia de la verdad del pueblo colombiano y la garantía de no repetición para las víctimas; además esta investigación impulsa el estudio de la justicia transicional y siembra en los estudiantes y profesionales del derecho el espíritu de la justicia restaurativa que plantea una forma alterna a la solución de los conflictos y a la vez crea conciencia colectiva en las generaciones presentes y futuras sobre el impacto de la violencia y la necesidad de reconocer la reparación integral a las víctimas.

De igual forma, cabe mencionar que la participación es un derecho reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de 1991, por lo que, como proceso social, los distintos grupos y fuerzas sociales están habilitados para intervenir en la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de la organización social y política, de allí que la construcción memoria histórica, en marco del conflicto armado materializa la participación de los ciudadanos en la vida socio política y permite el esclarecimiento de los hechos violentos que vivió la comunidad, la dignificación de las víctimas del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, mediante la recopilación de información, relatos, fotos, y entrevistas, que dentro de la población víctima configura un componente de reparación mediante su participación activa, ejemplo claro, es el caso de la construcción del museo de la memoria e identidad de los Montes de María, conocido también como el –mochuelo- es necesario aclarar que es una medida no pecuniaria de reparación que

contempla su reconocimiento y evitará el olvido al que posiblemente han sido sometidas cientos de víctimas a lo largo y ancho del país.

Por otra parte, es importante resaltar este tipo de iniciativas que se sitúan en el Municipio del Carmen de Bolívar, aunque es necesario indicar que se involucran muchos más municipios de la Región de los Montes de María, sirviendo de referencia para comprender la memoria histórica como una medida reparadora, para aquellos que han sufrido hechos victimizantes en marco del conflicto armado colombiano, además del componente educativo para la población en general que ha desconocido la historia que han experimentado las generaciones pasadas, entre estas la grave violación a sus Derechos Humanos, la poca difusión de los acontecimientos y la repetición de estos hechos nefastos, que dejan un sin número de víctimas y más retos para el estado colombiano en materia de reparación integral.

Finalmente, se hace necesario que el principio de participación conjunta sea aplicado en todos los rincones de Colombia, en especial en los Montes de María por ser una de las zonas más afectadas en el caribe colombiano por la violencia armada, siendo el foco de innumerables hechos victimizantes y masacres que han marcado la historia de sus pobladores, y teniendo en cuenta que este tipo de participación entre la sociedad civil, la empresa privada, las víctimas y el Estado en la reconstrucción de sus memorias del conflicto, son una estrategia que en otros países se han utilizado y que está respaldada por instrumentos y organizaciones internacionales que buscan la instauración de la paz en los territorios y la construcción de una sociedad pacífica a la que se les respeten sus derechos humanos, en la misma medida como derecho inherente de las víctimas del conflicto, así como los escenarios de reconciliación nacional.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo General**

Analizar el principio de participación conjunta como medida de reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- 1- Determinar el marco conceptual de la participación conjunta en el ordenamiento jurídico colombiano.
- 2- Identificar la incidencia de participación de la empresa y la sociedad civil en la reparación de las víctimas en Montes de María.
- 3- Describir la importancia de la memoria histórica en la reparación de las víctimas del conflicto.

#### **4. Metodología**

La presente es una investigación de tipo Jurídica, que estudia la relación entre el principio de participación conjunta desde los aportes hechos por el sector privado (empresa) y de la sociedad civil en la reparación de las víctimas del conflicto armado, como mecanismo de reparación simbólica, los lineamientos del centro nacional de la memoria; por lo que para desarrollar esta investigación se hizo uso del Curso de Argumentación Jurídica de Manuel Atienza, quien recomienda descomponer los problemas para resolverlos, revisando los factores cognoscitivos, afectivos y prácticos; (Atienza, 2013) y el Manual de argumentación Jurídica. Guía teórica y práctica de Frank Almanza Altamirano, donde se hace claridad de los conceptos, los procedimientos y las actitudes que se deben tener para el razonamiento jurídico que parta del estudio de la lógica y la argumentación. (Almanza, 2013)

Por lo anterior, este trabajo se ubica dentro del paradigma interpretativo de la investigación, donde los trabajos resultantes se caracterizan por ser producto de una “actividad sistemática de elaborar, construir, reconstruir, explorar y analizar críticamente los cuerpos conceptuales (esto es, teóricos) en que se enmarcan las distintas áreas del saber”, (Quesada, 2013) donde “el conocimiento será el producto del trabajo intelectual propio y resultado de las vivencias del individuo.” (Martínez, 2013)

De igual forma, utiliza un enfoque cualitativo, ya que las investigaciones de este

Poseen un enfoque multimetódico en el que se incluye un acercamiento interpretativo y naturalista al sujeto de estudio, lo cual significa que el investigador cualitativo estudia las cosas en sus ambientes naturales, pretendiendo darle sentido o interpretar los fenómenos en base a los significados que las personas les otorgan” (Álvarez-Gayou et al., 2014)

Por otro lado, las fuentes primarias utilizadas fueron la ficha de análisis de texto y de análisis legal, las cuales sirvieron para organizar la información y crear la bibliografía.

## 5. Marco de referencia

La superación del conflicto armado y la reparación integral de las víctimas requiere la participación de la sociedad civil y el sector privado en la construcción de un desarrollo sostenible que garanticen la reconstrucción del tejido social y la no repetición de los hechos victimizantes que se originaron en medio de la espiral de violencia que padeció un territorio y sus comunidades; es en este contexto que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que la participación conjunta permite que las organizaciones de la sociedad civil sirvan como guía e indicador de lo que se está haciendo en sus territorios, potenciando el trabajo de las entidades públicas y facilitando la creación de una hoja de ruta para disminuir la desigualdad social que afecta a las víctimas en América; además, en el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, se señaló que es indispensable la participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones públicas y la planificación y aplicación de políticas que fomenten la integridad, el desarrollo y la paz, especialmente ante el cumplimiento de la Agenda 2030, por lo que se consideró además que es indispensable la construcción de “un mecanismo institucional de participación y de vínculo entre la sociedad civil, la CEPAL y otros organismos, de diálogo horizontal que enriquezcan nuestras democracias.” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2918)

Por otro lado, se ha afirmado que el rol de la sociedad civil en el fortalecimiento y protección de los Derechos Humanos, entendida la misma como “un concepto sociológico que habla de la liberalización de fuerzas sociales en su seno, incluidas las del mercado, de sus relaciones autónomas, pero también de sus interacciones con la esfera estatal” (Pérez, 2004), radica en que, como ente político, la sociedad civil orienta las acciones de sus miembros en la consecución de los objetivos que se planteen, además, al albergar múltiples actores, estos son quienes trabajan para consolidar la dignidad humana y dirigir las acciones del Estado que los sirve a su realización como personas, es por ello por lo que la interrelación entre el Estado y la sociedad civil es la que permite el desarrollo de los Derechos Humanos y el trabajo mancomunado fortalece el tejido social. (Ribeiro, 2010)

En lo que respecta a la construcción de paz, la participación permite recolectar las expectativas, las valoraciones y las propuestas que distintos sectores políticos, organizaciones sociales y la misma ciudadanía generan, como forma de construir y materializar una imagen de la paz que se adecúe a la visión de cada uno. (Menéndez, 2017)

Es por ello, y dado que Colombia se encuentra en escenarios de pos acuerdos y a la vez atraviesa situaciones de conflicto armado interno, por lo que la inclusión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión es la mejor estrategia para consolidar la democracia y sus instituciones, lo que permitirá garantizar y proteger los derechos de las personas, especialmente de las víctimas, ya que incide en la mejora del desempeño de las instituciones públicas, además de crear una cultura democrática y pacífica donde las decisiones se toman desde lo local a lo nacional e internacional; es por ello que

Para que los efectos de la paz lleguen a los lugares más afectados, la comprensión de lo local es un factor determinante. Esto implica entender el tejido social para relacionar las dinámicas institucionales nacionales con las particularidades de las dinámicas a nivel local. (Menéndez, 2017)

Finalmente, la participación conjunta es una herramienta eficaz para construir la sociedad, el Estado y la paz, a través del reforzamiento de las instituciones democráticas y especialmente de las instituciones locales, ya que permiten la toma de decisiones desde las comunidades y para las comunidades, lo que facilita el proceso de construcción de paz ya que aborda las realidades locales desde la perspectiva de sus miembros.

## **6. Marco conceptual de la participación conjunta frente a la construcción de la memoria histórica**

La Ley 1448 de 2011 establece en su artículo 14 por participación conjunta, así mismo

La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende:

El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.

El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación; y

La participación activa de las víctimas. (Congreso de la República, 2011)

Disposición de la que se desprende el importante rol que desempeña el Estado en la reparación de las víctimas y de construcción de la memoria histórica, de allí que entre las funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica se encuentre la de “propiciar y apoyar la investigación que contribuya a esclarecer las causas de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado para conocer la verdad y contribuir a la no repetición de hechos victimizantes” (Lopera, 2014), por lo tanto, la participación de la sociedad civil garantiza que se implementen formas de reparación que se ajusten a la realidad de la comunidad, pues siendo los más afectados son los primeros que deben decidir la forma de reparación colectiva que preserve su historia y sus heridas de guerra.

Aunado a lo anterior, tratándose de reparaciones se ha afirmado que es fundamental que las víctimas del conflicto armado participen en los procesos de reconstrucción del tejido social y los procesos de reparación, ya que son ellas quienes conocen sus necesidades, lo que hará más exitosos estos procesos y permitirá a la sociedad civil y a las víctimas involucrarse efectivamente en el establecimiento de las políticas públicas que los afectan, y de los programas que las benefician, logrando que se adopten medidas proporcionales al daño sufrido y que se concrete el reconocimiento de estas como titulares de derechos. (Linares y Ospina, 2017)

Asimismo, en el contexto colombiano la participación no debe limitarse a las víctimas y al Estado, sino que se requiere que el sector privado se involucre en la reparación de las víctimas del conflicto y la construcción de la memoria histórica, máxime cuando la empresa también ha sido un actor en el conflicto armado interno, así lo demuestra el informe de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición titulado “El Rol de las Empresas en el Conflicto armado y la Violencia Sociopolítica”, donde las empresas son señaladas de ser cómplices en la comisión de crímenes internacionales y violaciones a Derechos Humanos producto de las malas prácticas empresariales, ya que

Las empresas privadas que participaron en la violación de derechos humanos en el marco del conflicto, se ubican todas en un contexto de transformación económica muy profundo que tuvo que ver con el desarrollo del neoliberalismo en el país. De acuerdo con los cálculos realizados por la investigadora Miryam Saade de la CEPAL, la contribución del sector minero en la actividad económica pasó de ser de 4,9% en el 2001, a ser del 11,3% en el 2012. (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, 2020)

Es por ello que se presentan en el contexto internacional varios procesos contra empresas privadas por los hechos ocurridos en ocasión del conflicto armado, ejemplo de esto es la demanda contra OCENSA por daños a tierras de campesinos, que terminó en un acuerdo entre la empresa y los afectados, mientras otros procesos fueron desestimados por distintas cortas contra importantes empresas como Coca-Cola o Nestlé.

Por lo anterior, la responsabilidad social empresarial cobra en casos como el colombiano una especial importancia, ya que al ser esta un conjunto integral de políticas, prácticas y programas que se instrumentan en toda la gama de operaciones corporativas y en los procesos de toma de decisiones, y que significa poner en marcha un sistema de administración con procedimientos, controles y documentos (Bowen, 2013), facilita el desarrollo de la sociedad y de sus miembros, lo que incidiría en la consolidación de la paz y la construcción del sistema de reparación a víctimas y de la memoria histórica de las comunidades, lo que a su vez garantiza la no repetición de los hechos que ocasionaron las violaciones a los Derechos Humanos de las personas.

Por otra parte, en lo que respecta a memoria histórica, esta debe entenderse como un derecho que debe “interpretarse sobre la base de las ciencias culturales y de la teoría general del derecho. La memoria goza de protección constitucional, mediante diversos derechos y obligaciones fundamentales, así como de la protección internacional, a través de distintos instrumentos” (Luther, 2010), por lo cual, su construcción es un proceso personal y colectivo que se ajusta a las necesidades y realidades de cada comunidad, un proceso cultural que crea la identidad de las personas y los pueblos, por lo cual debe ser protegido y garantizado por los Estados.

De igual forma, la memoria histórica como un derecho de construcción hermenéutica y constructivista donde los ciudadanos, como principal objeto de impacto de los daños causados por la guerra, son quienes la establecen en el proceso de construcción de la paz estable, de allí que se afirme que la memoria histórica como “un lazo reconciliatorio de la sociedad colombiana implica la relación entre verdad social y memoria histórica, que como derecho fundamental cumple la función de mantener y maximizar la dignidad de las víctimas.” (Muñoz, 2018)

Es así como se tiene que la participación ciudadana y del sector privado garantizan la reconstrucción del tejido social, incentivan la creación de una sociedad pacífica y respetuosa de los Derechos Humanos y construyen una memoria colectiva que evite la repetición de las graves violaciones a los derechos de las personas, erradicando así la violencia de nuestras sociedades.

Por ello, los estudiosos de los derechos de las víctimas han concluido que

La memoria histórica es un concepto y una práctica vinculada al derecho de las víctimas al establecimiento de la verdad -jurídica, individual y social- de hechos pasados donde han sufrido vulneraciones a su persona; es un derecho a la verdad (Ley 1448, 2011, art. 23) histórica en conexión con la justicia y la reparación. Ha surgido como una lucha de los grupos sociales a quienes se les violó sus derechos fundamentales y humanos. (Muñoz, 2018)

Encontramos que la Ley 1448 de 2011 reconoce que la participación conjunta entre la sociedad civil y las empresas privadas materializan los derechos de las víctimas, especialmente a la reparación, la cual involucra al Estado, a la sociedad civil y al sector privado. (Congreso de la República, 2011)

## **7. Incidencia de participación de la empresa y la sociedad civil en la reparación de las víctimas en Montes de María**

La verdad es un pilar de la justicia transicional y un derecho de las víctimas del conflicto armado, de allí que los espacios y lugares creados para difundir la verdad de los hechos acaecidos en el marco del conflicto interno colombiano sean una herramienta y medio para garantizar la verdad y construir la memoria del territorio y de las personas, es así como la Organización de las Naciones Unidas definió este derecho como aquel que le asiste a las personas que sufren las violaciones a sus derechos humanos reconocidos en las normas internacionales, causándole en lo personal y familiar afectaciones, de allí que los sistemas jurídicos nacionales estén en la obligación de dar a conocer los hechos que rodean estas violaciones, así como la identidad de los autores, los motivos y causas que generaron la violación, y en general, todas las circunstancias relacionados con las mismas. (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2005)

Un claro ejemplo que materializa este derecho es el Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María que “se autodefine como una plataforma de reparación simbólica donde se recupera la voz pública y política de las comunidades afectadas por el conflicto armado en el territorio de los Montes de María, en el caribe colombiano” (Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, 2008), de allí que construya la memoria de este territorio desde distintas herramientas como las narrativas, las imágenes, entre otras, y con ello aporte a la reparación de las víctimas de esta región de forma simbólica. Dentro del objetivo misional de la iniciativa encontramos: “El Museo es un dispositivo para recuperar la palabra y la voz propia y pública de las comunidades con el objetivo de hacer de la memoria un camino para el reencuentro, la superación del miedo y el dolor”

La reparación simbólica, como derecho de las víctimas, en Montes de María, representa la identidad cultural, que pudo haberse perdido por la presencia del actor armado en el territorio, igualmente incentiva la convivencia, y los índices de capacidad organizativa, para este caso en el Colectivo De Comunicaciones Montes De María Línea 21, materializado a través de los diálogos y confluencias del pensamiento campesino, organizaciones sociales y culturales montemarianas,

en su itinerancia por el territorio. Es así como la participación comunitaria es el sustento del Museo, una identidad misional que busca entamar de nuevo el tejido social, reconocer y visibilizar las resistencias del pasado y el presente. (Museo Itinerante Mi Memoria, 2022, pág. 54)

Por otro lado, haciendo referencia a la reparación, la Ley 1448 de 2011 establece que este es un derecho al que todas las víctimas tienen acceso para que sean “reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones” (Congreso de la República, 2011), de allí que la Corte Constitucional insista en su basta jurisprudencia que las víctimas en el marco de la reparación integral tienen “derecho a la satisfacción, a través de medidas simbólicas destinadas a la reivindicación de la memoria y de la dignidad de las víctimas adoptando aquellas dirigidas a proporcionar bienestar y contribuir a mitigar el dolor de la víctima”. (Sentencia C-588, 2019)

Aunado a lo anterior, dado que los Montes de María fue una de las zonas del país más golpeadas por las olas de la violencia en Colombia, el caso del museo surgió como una apuesta por los derechos de las víctimas de esta región, ya que se registra que

En los 16 municipios de Sucre y Bolívar que conforman esta región del Caribe colombiano conocida como Montes de María, entre 1985 y 2017 se registraron:

3.197 asesinatos selectivos, 117 masacres, 1.385 personas desaparecidas y 657 víctimas de violencia sexual (la mayoría de ellas mujeres). Todos estos hechos no solo sumaron miles de víctimas, sino que desintegraron a una población que durante años había luchado por el acceso a la tierra: un derecho esencial en la vida montemariana. (Observatorio de Memoria y Conflicto, 2014)

Esta zona abarca una gran extensión de territorio, de allí que el impacto de la violencia en la región sea representativa para la costa colombiana, así las cosas, los Montes de María abarcan;

**Figura 1**

*Montes de María. Recuperado de CNMH.*



Anexo 1. Figura 1. Montes de María.

(Centro Nacional de Memoria Histórica, Recorridos por los paisajes de la violencia en Colombia, 2018)

Por otra parte, una realidad en la creación de este espacio para la memoria y la verdad es que sin el apoyo de las ONG y el arduo trabajo del Colectivo de Comunicaciones de los Montes de María Línea 21 no sería posible, y que tuvo sus cimientos en la iniciativa que “en el 2008 creó pequeños grupos en los territorios, llamados Colectivos de Narradores y Narradoras de la Memoria, que empezaron a circular la palabra como derecho fundamental”. (Observatorio de Memoria y Conflicto, 2014)

Por lo anterior, hoy se distinguen entre los aliados del museo los siguientes, lo que entraría a representar y reafirmar la importancia de la participación conjunta:

## Figura 2

*Aliados del Museo Itinerante El Mochuelo. Recuperado de Mimemoria.org*



(Museo Itinerante Mi Memoria, 2022)

Anexo 2. Figura 2. Aliados del Museo Itinerante El Mochuelo.

Finalmente, es la participación de la sociedad y de los pobladores de la zona la que hace posible el desarrollo de las funciones del museo itinerante, ya que a través de voluntariados se mantiene el sistema de guías y otros trabajos necesarios para que el museo atienda al público; en todo caso, El Mochuelo es una excelente estrategia para construir memoria, reparar simbólicamente a las víctimas e incentivar los ejercicios de memoria desde los territorios.

## 8. La memoria histórica en la reparación de las víctimas del conflicto

La memoria histórica debe estudiarse en 2 formas, la memoria individual y la colectiva, ya que su rol como constructora de espacios políticos y sociales crea la identidad personal y de las comunidades, ya que el pasado establece las reglas de conducta para el presente, evitando la repetición de los horrores que el conflicto armado interno ha dejado en el país y que estas graves violaciones caigan en el olvido, sobre este último se afirma que “es percibido primero y masivamente como un atentado contra la fiabilidad de la memoria. Un golpe, una debilidad, una laguna. La memoria, a este respecto, se define, al menos en primera instancia, como lucha contra el olvido” (Portelli, 2013); de allí que la memoria sea un constante enfrentamiento entre el olvido y el recuerdo, dualidad necesaria para avanzar en la sociedad, para lograr la conciliación y para que los individuos crezcan.

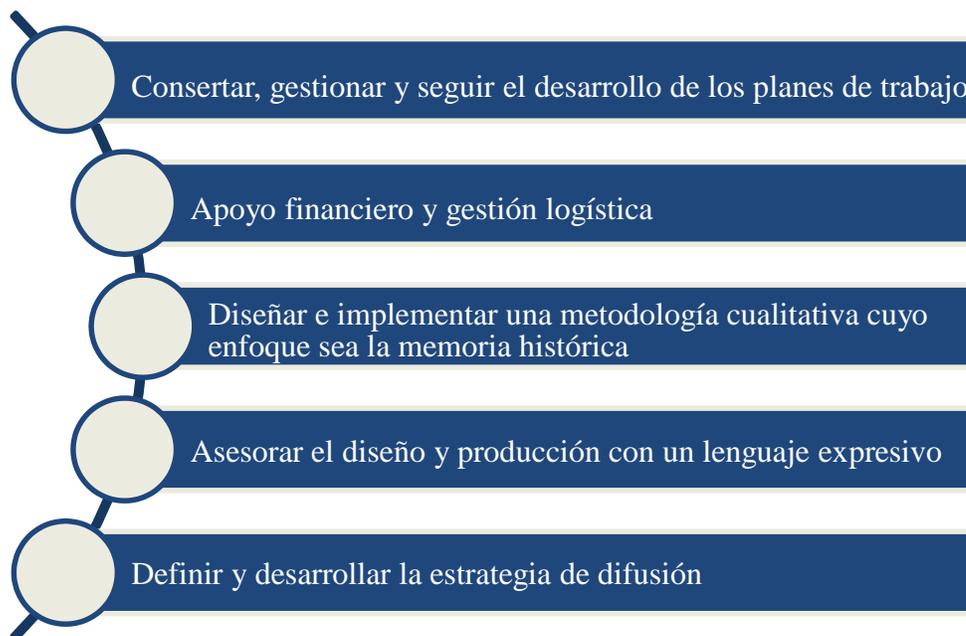
Aunado a lo anterior, se tiene que las iniciativas de memoria ayudan a “interpretar episodios dolorosos ocurridos en el pasado con el fin de evitar su repetición; de tal forma que se preserve el pasado y se conmemore, como un llamamiento a la reparación simbólica y a la no repetición” (Sossa & Vergara, 2019), es decir, que estas iniciativas facilitan la reconstrucción de la memoria y orientan a las comunidades hacia la reconciliación, la verdad, la justicia, la reparación simbólica y la no repetición de las violaciones a Derechos Humanos.

Por otro lado, para el Centro Nacional de Memoria Histórica este tipo de iniciativas orientadas al establecimiento de la memoria histórica son de carácter colectivo y una iniciativa autónoma de los ciudadanos, las víctimas, las organizaciones sociales o de víctimas, que trabajan constantemente por reconstruir y representar las memorias del sufrimiento que las violaciones a sus derechos humanos ocasionó, mismas que se dieron en el marco del conflicto armado y que son necesarias para dignificar a las víctimas, alcanzar la paz en los territorios y evitar la repetición de estos hechos. (Centro Nacional de Memoria Histórica, Iniciativas, 2022)

Por lo anterior, se establece como modelo de apoyo a las iniciativas de memoria la identificación y registro de las iniciativas, posteriormente realizar un análisis de las mismas y establecer su priorización para así brindar apoyo técnico y fortalecer las elegidas; y, finalmente, difundirla y conseguir una apropiación social de las mismas. Por otra parte, para lograr un adecuado apoyo técnico y fortalecimiento de las iniciativas se requiere:

**Figura 3**

*Apoyo técnico y fortalecimiento de las iniciativas de memoria. Elaboración propia.*



(Centro Nacional de Memoria Histórica, Iniciativas, 2022)

Anexo 3. Figura 3. Apoyo técnico y fortalecimiento de las iniciativas de memoria.

Es por ello por lo que debe aceptarse que la memoria histórica es imprescindible en la reconstrucción del tejido social, donde las personas como actores y testigos de los hechos acontecidos dan a conocer a la sociedad en general su perspectiva de estos hechos, lo que construye la memoria desde los territorios, cambiando así las dinámicas de poder, de violencia, dolor, lucha, resistencia y terrorismo que han marcado al pueblo colombiano. (González et al., 2019)

Todo este proceso facilitó la creación del Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María, el cual recoge las historias, los recorridos, los testimonios y las voces de 16 municipios de Sucre y Bolívar que sufrieron los estragos de la guerra y de las graves violaciones a Derechos Humanos, y es un logro para las víctimas de la región que estuvieron construyendo este espacio durante once años para dar a conocer sus vivencias y no quedar relegadas en la historia, olvidadas e invisibilizadas. Al respecto, se establece que este proceso inició

Hace once años los habitantes de los Montes de María emprendieron una gran misión: reconstruir con su propia voz las historias de lucha y resistencia que los han marcado por más de medio siglo, reconocer las afectaciones que el conflicto armado les causó, y visibilizar esos relatos en un espacio que les garantice sus derechos a la reparación, a la verdad y a la no repetición. (Equipo curatorial, 2019).

## 9. Conclusión

Finalmente, a manera de resultado se analiza que el principio de participación conjunta contenido en la Ley 1448 de 2011 es la principal herramienta y estrategia para la consolidación de iniciativas de reparación simbólica, lo que garantiza a su vez la reparación integral de las víctimas del conflicto y consolida la memoria como un derecho individual y colectivo que materializa la garantía de no repetición; además, la participación conjunta se traduce a una forma de responsabilidad social empresarial que permite a las empresas y a todo el sector privado aportar a la consolidación de los Derechos Humanos y de la paz.

Por otra parte, se encuentra que la población del Carmen de Bolívar es una de las comunidades que conforma la región de los Montes de María donde las personas se encuentran vinculadas en los hechos de violencia que fueron utilizados en la en la construcción del museo itinerante que nació de la relación entre el sector privado y la comunidad para la reparación simbólica de estas comunidades, máxime cuando la región es extensa y hay un ambiente propicio para la participación de las víctimas en la construcción de memoria histórica y participación conjunta con las empresas que tienen presencia en la zona.

Asimismo, se encontró que la sociedad civil ha sido un factor clave para la reparación de las víctimas de los Montes de María a través de iniciativas de memoria histórica, lo que es muestra que la participación de la sociedad y de las víctimas en la toma de decisiones es una excelente estrategia para construir una sociedad en paz y restablecer el tejido social resquebrajado por el conflicto armado.

Por último, el sector privado cumple un rol y una función indispensable en la construcción de paz en Colombia y en la materialización de los derechos de las víctimas: verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, lo que es muestra a su vez de la importancia de la reparación simbólica para las comunidades y los individuos víctimas del conflicto armado. Así las cosas, las empresas tienen el deber de aportar acciones propias en el proceso de reparación de las víctimas del conflicto, actuando con solidaridad y respeto, apoyando además al Estado en las medidas de atención, asistencia y reparación de estas.

### Referencias Bibliográficas

- Almanza, F. (2013). *Manual de argumentación Jurídica. Guía teórica y práctica*. Ciudad de México: Flores Editor.
- Álvarez-Gayou, J., Camacho, S., Moldonado, G., Trejo, C., Olguín, A., & Pérez, M. (2014). *La investigación cualitativa*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>
- Atienza, M. (2013). *Curso de argumentación jurídica*. Madrid: Editorial Trotta.
- Bowen, H. (2013). *Social Responsibilities of the Businessman*. Iowa City: University of Iowa Press. Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos. (2008). *Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María*. Obtenido de CIPDH-UNESCO: <https://www.cipdh.gov.ar/memorias-situadas/lugar-de-memoria/museo-itinerante-de-la-memoria-y-la-identidad-de-los-montes-de-maria/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Nuevos Escenarios de Conflicto Armado y Violencia*. Bogotá: Procesos Digitales.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Recorridos por los paisajes de la violencia en Colombia*. CNMH: <https://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/recorridos-por-paisajes-de-la-violencia/montes-maria.html>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (s.f). *Iniciativas*. Obtenido de Centro Nacional de Memoria Histórica: <https://centrodehistoriahistorica.gov.co/iniciativas-de-memoria/#:~:text=Las%20Iniciativas%20de%20Memoria%20Hist%C3%B3rica,sociales%2C%20con%20un%20sentido%20dignificante>.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (s.f). *Iniciativas*. CNMH: <https://centrodehistoriahistorica.gov.co/iniciativas-de-memoria/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (17 de Abril de 2018). *Participación activa de la sociedad civil es indispensable para el cumplimiento de la Agenda 2030 en la región*. Obtenido de CEPAL: <https://www.cepal.org/es/comunicados/participacion-activa-la-sociedad-civil-es-indispensable-cumplimiento-la-agenda-2030-la>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, I. C. (14 de Mayo de 2020). *Informe “El Rol de las Empresas en el Conflicto armado y la Violencia Sociopolítica”*. Obtenido de Media Business: [https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/resumen\\_ejecutivo\\_informe\\_a\\_la\\_cev.pdf](https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/resumen_ejecutivo_informe_a_la_cev.pdf)

- Congreso de la República. (10 de Junio de 2011). *Ley 1448 - Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado* Secretaría de Senado: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1448\\_2011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html)
- Equipo curatorial. (16 de Diciembre de 2019). *El Mochuelo*. Obtenido de Museo de Memoria: <http://museodememoria.gov.co/museo-itinerante-de-montes-de-maria/>
- Gobierno de Colombia, & FARC-EP. (24 de Noviembre de 2016). *Acuerdo Final*. Jurisdicción Especial para la Paz: [https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa\\_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0](https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0)
- González, M., Martins, P., & Weisz, C. (2019). *Imaginario sociales y memorias. Itinerarios de América Latina*. Argentina: Editorial Teseo.
- Linares, C., & Ospina, J. (2017). *La participación de las víctimas en el Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición*. Bogotá: Editorial Códice S.A.S.
- Lopera, J. (03 de Febrero de 2014). *Construcción de la Memoria*. Centro Nacional de Memoria Histórica: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/areas-trabajo/construccion-de-la-memoria-historica>
- Luther, J. (2010). El derecho a la memoria como derecho cultural del hombre en democracia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 45-76.
- Martínez, V. (2013). Paradigmas de investigación. *Biolex*, 4.
- Menéndez, R. (2017). La participación de la sociedad civil en la construcción de la paz. *Revista ORBIS*, 14-19
- Muñoz, J. (2018). *La construcción de la memoria histórica como derecho fundamental en Colombia*. Universidad Católica de Colombia: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15809/1/La%20memoria%20historica%20como%20derecho%20fundamental.pdf>
- Museo Itinerante Mi Memoria. (s.f). *Inicio*. Mimemoria.org: <https://mimemoria.org/> Norza, E.,
- Molano, A., & Buitrago, J. (2020). Trayectorias de la violencia homicida y desempeño estatal en Colombia. *Colombia Internacional*, 91-120.
- Observatorio de Cultura Política Paz Convivencia y Desarrollo de los Montes de María. (2009). *El contexto montemariano: entre la incertidumbre y la esperanza*. Ideas de Paz: <https://ideaspaz.org/media/website/MontesdeMariaweb.pdf>

- Observatorio de Memoria y Conflicto. (2014). *El Mochuelo*. Centro Nacional de Memoria Histórica: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/el-mochuelo/>
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2005). *Resolución 2005/66*. Obtenido de OHCHR: [http://ap.ohchr.org/documents/S/CHR/resolutions/E-CN\\_4-RES-2005-66.doc](http://ap.ohchr.org/documents/S/CHR/resolutions/E-CN_4-RES-2005-66.doc)
- Pécaut, D. (2015). *Un conflicto armado al servicio del statu quo social y político*. Bogotá: Comisión de Historia del Conflicto y sus Víctimas.
- Pérez, L. (2004). *Sociedad civil y derecho internacional*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Portelli, A. (2013). Sobre los usos de la memoria: memoria-momumento, memoria involuntaria, memoria perturbadora. *Sociohistórica*, 109. <http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SH2013n32a05>
- Quesada, M. B. (2013). El papel de la investigación teórica en la construcción del conocimiento. *Rupturas*, 2-16.
- República, C. d. (10 de junio de 2011). Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras. *Ley 1448 de 2011*. Santa Fe de Bogotá, Colombia.
- Ribeiro, R. (2010). El rol de la sociedad civil organizada para el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en el siglo XXI: un enfoque especial sobre los DESC. *Revista IIDH*, 249-271. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Sentencia C-588, Expediente D-13170 (Corte Constitucional 05 de Diciembre de 2019).
- Sossa, A., & Vergara, M. (2019). Iniciativas de memoria y procesos de asociatividad. En M. González, P. Martins, & C. Weisz, *Imaginario sociales y memorias: Itinerarios de América Latina* (págs. 71 - 87). Argentina: Editorial Teseo.
- Torres, J. (2015). Pasados y presentes de la violencia en Colombia. Estudio sobre las comisiones de investigación (1958-2011). *Revista Eleuthera*, 229-235.